

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 871-2013-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vistos los Oficios N° 411 y 647-FCS-D/2013 (Expediente N° 01002330) recibidos el 03 de mayo y 26 de julio del 2013, respectivamente, mediante los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de nueve docentes para el Año Académico 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante los Oficios del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 217-2013-CF/FCS de fecha 13 de junio del 2013, por la cual propone la contratación por planilla de nueve docentes, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe N° 359-2013-OPER y Oficio N° 588-2013-OPER de la Oficina de Personal de fechas 27 de mayo y 27 de junio del 2013; al Informe N° 816-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 585-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2013, al Informe Legal N° 609-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de agosto del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	AMAYA AMAYA KELLY LUZ	AUXILIAR	TC. 40 Hrs	01.04 al 31.12.13
2	ESPINOZA VAIS CARLOS SATURNINO	J. PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.13
3	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR	TP. 10 Hrs	01.04 al 31.12.13
4	JARA PACHECHO RUTH LICETH	J. PRACTICA	TP. 20 Hrs	01.04 al 31.12.13
5	MANCHA ALVAREZ VANESSA	J. PRACTICA	TP. 20 Hrs	01.04 al 31.12.13
6	MATEO MESIAS ELSA GLADYS	J. PRACTICA	TP. 20Hrs	01.04 al 31.12.13
7	URETA SOTO KADI SUSANA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.13
8	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALY	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.13
9	VALLE MAITA SILVANA	AUXILIAR	TP. 20 Hrs	01.04 al 31.12.13

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1: "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA, OAGRA,  
cc. OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC e interesados.